

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO GOV/34/2024, de 13 de febrero, por el que se aprueban criterios para armonizar los procedimientos de gobernanza presupuestaria y de ejecución de la Generalitat de Catalunya y su sector público para el seguimiento de los subproyectos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia vinculados a los fondos NextGenerationEU y se crea la herramienta de gestión propia de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (GENEXT).

En fecha 21 de julio de 2020 el Consejo Europeo aprobó la creación del programa NextGenerationEU para estimular la recuperación económica y la reparación de los daños causados por la pandemia de la COVID-19 y construir la Europa de la nueva generación, impulsando la transición ecológica, digital y resiliente de los países miembros de la Unión Europea. Este programa está dotado con un presupuesto de 806.900 millones de euros que complementa el marco financiero plurianual 2021-2027.

El programa NextGenerationEU incluye el nuevo Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que es su pieza central. Dotado con 723.800 millones de euros para realizar reformas e inversiones públicas, el MRR facilita transferencias directas (no reembolsables) y préstamos a los estados miembros, vinculados a la consecución de resultados.

La gestión de los fondos europeos MRR requiere un modelo de gobernanza vertical multinivel. El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, ya lo configura como un sistema único, de gestión directa, verticalizado desde la Comisión Europea hasta los perceptores finales, a través de los ministerios responsables de cada uno de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Está basado en hitos y objetivos (HyO) que hay que conseguir en determinados momentos de tiempo, cuyo cumplimiento y certificación es la clave para la supervisión del Plan por parte de la Comisión Europea y para las correspondientes entregas de fondos del MRR de la UE a favor de España.

Para acceder a los fondos provenientes del MRR, que asignan a España hasta 163.000 millones de euros entre 2021 y 2026, el Estado tuvo que presentar el Plan de recuperación, transformación y resiliencia. La envergadura de este Plan y los retos que incluye, instrumentalizados por el MRR, y el marco temporal para su desarrollo, requieren la participación activa de las instituciones y administraciones públicas. Por esta razón, también se han adoptado medidas urgentes encaminadas a articular un modelo de gobernanza para la selección, el seguimiento, la evaluación y la coordinación de los diferentes proyectos y programas de inversión, y reformas normativas de carácter horizontal que permiten una mejora de la agilidad en la puesta en marcha de los proyectos, una simplificación de los procedimientos con el mantenimiento de las garantías y los controles que exige el marco normativo nacional y comunitario, y una eficiencia mayor en el gasto público.

Además de la mitad de la programación y ejecución de los fondos MRR, en octubre de 2023, la Comisión Europea valida la Adenda al PRTR de impulso a la industrialización estratégica, aprobada el día 6 de junio de 2023 por el Consejo de Ministros, que supone el despliegue de la segunda fase del PRTR y que moviliza, entre otros, el total de préstamos de los fondos NextGenerationEU (NGEU) a los que España puede acceder y que ascienden aproximadamente a 83.000 millones de euros, destinados al refuerzo de los proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica (PERTE) y a su canalización a través de fondos existentes y de nueva creación.

El Plan requiere también la implicación de todos los agentes económicos y sociales para conseguir un despliegue eficiente de las inversiones y reformas que garantice una gestión financiera responsable. Crea y define la estructura y las autoridades responsables del control del PRTR, en la que las comunidades autónomas también deben tener órganos de control propios.

Este modelo de gestión requiere la actuación coordinada de varios órganos de la Administración general del Estado, de las administraciones autonómicas y de las entidades locales, así como de entidades privadas en la medida en que los diferentes componentes del Plan concreten la colaboración público-privada para conseguir los objetivos.

El Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la

CVE-DOGC-B-24045004-2024

modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, despliega un sistema de gobernanza concreto para el PRTR, con la creación de una conferencia sectorial específica del PRTR con las comunidades autónomas y ciudades autónomas, con el objetivo de canalizar la gobernanza multinivel territorial propia del Estado con las comunidades autónomas para aplicar el Plan.

La Conferencia Sectorial del PRTR, complementada con las diversas conferencias sectoriales que los diferentes ministerios han activado, en el marco de sus competencias, es la forma directa de información y participación de las comunidades autónomas en las decisiones del PRTR, canalizando la gobernanza multinivel propia del sistema de organización territorial de España.

Por lo tanto, Cataluña participa en la gobernanza del PRTR como entidad ejecutora de los fondos MRR, asignados principalmente a través de las conferencias sectoriales formalizadas mediante órdenes, resoluciones, certificados, convenios o acuerdos entre los ministerios y los diferentes departamentos de la Generalitat de Catalunya, aparte de los reales decretos de concesión directa estatales.

La Generalitat de Catalunya podrá recibir recursos adicionales a los actualmente asignados mediante conferencias sectoriales y que ascienden, hasta el año 2023, a más de 3.484 millones de euros.

Cataluña, como ente ejecutor de subproyectos del PRTR, ha creado su propio sistema de gobernanza mediante la disposición adicional sexta del Decreto 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público, que prevé la posibilidad de crear, por acuerdo del Gobierno, órganos que tengan por objeto la gobernanza, el control y el seguimiento a la Generalitat de Catalunya con respecto a los fondos procedentes del MRR.

Concretamente, el Acuerdo GOV/105/2021, de 13 de julio, por el que se crean los órganos de coordinación de los fondos NGEU en la Administración de la Generalitat de Catalunya, establece la estructura de gobernanza y los mecanismos de coordinación de carácter interno en la Administración de la Generalitat de Catalunya para asegurar la coherencia, la complementariedad y la eficacia de las actuaciones de todos los departamentos y entidades de su sector público relacionadas con los fondos NGEU.

Las entidades, órganos y unidades que participan en estos mecanismos de coordinación son la Comisión Interdepartamental, con la función de planificación, priorización y seguimiento de los proyectos a realizar con los fondos NGEU, y la Comisión Técnica para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los fondos NGEU, como órgano de asistencia y apoyo a esta Comisión Interdepartamental.

Por otra parte, de acuerdo con el Decreto 291/2022, de 2 de noviembre, de modificación del Decreto 58/2022, de 29 de marzo, de reestructuración del Departamento de Economía y Hacienda, el Departamento de Economía y Hacienda es el órgano transversal responsable de la coordinación operativa entre los departamentos de la Generalitat con respecto a los fondos del MRR. Se encarga de elaborar la adaptación de los procedimientos, la formación de recursos humanos, el seguimiento de los hitos y objetivos y de la transparencia y accesibilidad de la información. Además, se encarga de la interlocución ordinaria con la autoridad responsable del MRR, atribuida a la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.

Además, con el objetivo de asegurar la coordinación transversal de todos los departamentos de la Generalitat, estas son las diferentes unidades implicadas: la Secretaría de Asuntos Económicos y Fondos Europeos, la Dirección General de Fondos Europeos y Ayudas de Estado, la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Contratación Pública, y la Intervención General.

En este sentido, la Dirección General de Fondos Europeos y Ayudas de Estado, en su función de coordinación operativa entre los departamentos de la Generalitat ejecutores de los fondos, ha detectado la necesidad de articular mecanismos que refuercen la gobernanza de la gestión de los fondos MRR y la coordinación de los departamentos que ejecutan subproyectos del PRTR.

Así, por una parte, esta coordinación operativa requiere en primer término establecer canales estables de interlocución y de intercambio de información de la Dirección General de Fondos Europeos y Ayudas de Estado y de la Dirección General de Presupuestos con los departamentos que participan a las conferencias sectoriales que distribuyen fondos provenientes del MRR para la ejecución de subproyectos del PRTR.

Por otra parte, de acuerdo con la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen las instrucciones con el fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, es importante también establecer el instrumento jurídico adecuado para dejar constancia de los casos de traspaso interno entre departamentos de subproyectos del PRTR asignados en las diferentes conferencias sectoriales a la Generalitat de Catalunya. Estos traspasos sólo se harán en los casos que prevé la Resolución 1/2022, de 12 de abril.

Finalmente, la participación de los departamentos ejecutores en el PRTR también requiere obligaciones de información periódica de los subproyectos asignados por el Estado como entidad decisora, que, a su vez, también reportará resultados para valorar los servicios a la Comisión Europea.

En este sentido, el Estado ha diseñado un sistema de información centralizado de gestión y seguimiento, en el que los órganos de las diferentes administraciones con responsabilidades de ejecución podrán introducir la información de sus subproyectos y actuaciones mediante una herramienta para hacer el seguimiento de las medidas y proyectos encomendados y elaborar los informes de gestión semestrales, como referencia para el ejercicio de la función de control y acreditar el grado de ejecución de los componentes.

En este contexto, se ha establecido un marco regulador, a través de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y el formato de la información que deben proporcionar las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.

En el marco de seguimiento y control de estos fondos, el PRTR dispone la creación de una herramienta informática de gestión y seguimiento de los fondos MRR. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, explicita que la gestión de los fondos MRR se debe hacer mediante un sistema de información de gestión y seguimiento estatal (CoFFEE-MRR), el cual, según la Orden mencionada, debe cumplir con lo que establecen el Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica, y el Real decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica. Todo eso, para garantizar los principios de seguridad e interoperabilidad incluidos en el artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el cual establece que las Administraciones públicas deben relacionarse entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes a través de medios electrónicos que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, deben garantizar la protección de datos de carácter personal y deben facilitar preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

Así, desde la Generalitat de Catalunya, mediante la Dirección General de Fondos Europeos y Ayudas de Estado, se hace indispensable para la gobernanza de los fondos provenientes del MRR crear una herramienta de gestión propia de estos fondos en Cataluña, denominada GENEXT, para vehicular las directrices y principios de seguimiento de subproyectos o líneas de acción del PRTR vinculadas a los fondos NGEU y para controlar los procedimientos de gobernanza presupuestaria y de ejecución. En este sentido, las entidades ejecutoras de la Generalitat deben suministrar la programación de recursos, de acuerdo con la distribución temporal de cumplimiento de hitos y objetivos, así como el cumplimiento de los principios relacionados con la ejecución del PRTR.

En consecuencia, la herramienta GENEXT, que informa y gestiona los fondos del MRR en la Generalitat de Catalunya, da cobertura a dos objetivos principales: por una parte, disponer de una visión transversal de los datos de gestión de los fondos europeos del MRR en la Generalitat de Catalunya, y por otra, ser el instrumento de comunicación oficial de información y datos de la Generalitat que, de acuerdo con lo que prevé la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, intercambia información con los diferentes sistemas y bases de datos de las diferentes administraciones públicas. En este último sentido, la herramienta GENEXT no entrará en completo funcionamiento hasta su conexión con la herramienta estatal CoFFEE-MRR.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Economía y Hacienda, el Gobierno

Acuerda:

1. Establecer los mecanismos de refuerzo de la gobernanza de la gestión de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y los mecanismos de refuerzo de la coordinación de los departamentos de la Generalitat que ejecutan subproyectos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, que se establecen en el anexo 1 de este Acuerdo.

2. Crear la herramienta de gestión propia de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en Cataluña denominada GENEXT, para vehicular las directrices y principios de seguimiento de subproyectos o líneas de acción del PRTR vinculados a los fondos NGEU y para controlar los procedimientos de gobernanza presupuestaria y de ejecución, de acuerdo con el anexo 2 de este Acuerdo.

CVE-DOGC-B-24045004-2024

En este sentido, las entidades ejecutoras de los subproyectos asignados a la Generalitat deben suministrar la programación de recursos, de acuerdo con la distribución temporal de cumplimiento de hitos y objetivos, así como el cumplimiento de los principios relacionados con la ejecución del PRTR.

3. Autorizar al Departamento de Economía y Hacienda, mediante la Dirección General de Fondos Europeos y Ayudas de Estado, para que dicte las resoluciones y los actos que considere oportunos para la efectividad, el cumplimiento y el control de este Acuerdo.

4. Publicar este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 13 de febrero de 2024

Xavier Bernadí Gil
Secretario del Gobierno

Anexo 1

Mecanismos de refuerzo de la gobernanza de la gestión de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y mecanismos de refuerzo de la coordinación de los departamentos de la Generalitat que ejecutan subproyectos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

1. En cuanto a los mecanismos de refuerzo de la gobernanza de los fondos, los departamentos de la Generalitat de Catalunya que participen en las conferencias sectoriales vinculadas a las actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) mantendrán la interlocución permanente con la Dirección General de Fondos Europeos y Ayudas de Estado en relación con los acuerdos adoptados por las mencionadas conferencias sectoriales para la distribución territorial de los créditos consignados en los presupuestos generales del Estado para la financiación del PRTR.

A estos efectos, los departamentos, con carácter previo a la celebración de la sesión de la conferencia sectorial, deben informar a la Dirección General de Fondos Europeos y de Ayudas de Estado de los puntos del orden del día de las actuaciones que desarrolle la conferencia sectorial correspondiente, en relación con la distribución territorial de los fondos vinculados al PRTR.

Hay que trasladar la documentación e información mencionada al buzón de la Dirección General de Fondos Europeos y Ayudas de Estado: fonseuropeus@gencat.cat.

Se puede solicitar el acompañamiento y/o la asistencia de algún representante de la Dirección General de Fondos Europeos y Ayudas de Estado como apoyo a los departamentos para las reuniones cuando se deban plantear posibles dudas o aclaraciones en relación con la gestión y la financiación de los subproyectos del PRTR dentro de las conferencias sectoriales que se vayan convocando.

Asimismo, después de la celebración de la sesión de la conferencia sectorial correspondiente, los departamentos ejecutores deben hacer lo siguiente:

- Comunicar a la Dirección General de Fondos Europeos y de Ayudas de Estado (mediante su buzón) y a la Dirección General de Presupuestos (fonsngeu.eco@gencat.cat) los acuerdos adoptados por las conferencias sectoriales para la distribución territorial de los créditos consignados a los presupuestos generales del Estado para la financiación del PRTR.

- Una vez acordada la distribución definitiva de los créditos a la conferencia sectorial correspondiente, comunicar, tanto a la Dirección General de Fondos Europeos y de Ayudas de Estado como a la Dirección General de Presupuestos, los acuerdos, convenios, resoluciones o instrumentos jurídicos a través de los cuales formalizarán los compromisos financieros los órganos competentes de la Administración general del Estado u organismos que dependen de ella.

2. En cuanto a los mecanismos de refuerzo de la coordinación y organización de los subproyectos del PRTR asignados a los departamentos, con carácter general, el departamento de la Generalitat que participe en la conferencia sectorial donde se distribuyen los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) tiene que asumir la ejecución de los subproyectos, siempre que esta ejecución corresponda al ámbito de sus competencias.

Excepcionalmente, este departamento puede trasladar la ejecución del subproyecto a otro que sea competente en la materia, de acuerdo con su decreto de estructura orgánica y funcional, mediante la firma de una resolución del departamento responsable de la conferencia sectorial correspondiente que formalice y articule el traspaso presupuestario de los fondos y de las hitos y objetivos de los subproyectos entre los otros departamentos implicados.

Este traspaso será a efectos de gestión interna de la Generalitat, ya que el departamento que asista a la conferencia sectorial seguirá siendo el responsable del subproyecto a efectos de la validación estatal, a menos que la conferencia sectorial disponga otra cosa.

Asimismo, la ejecución de un subproyecto se puede descomponer en actuaciones o líneas de acción asignadas a diferentes departamentos competentes en la materia, de acuerdo con su decreto de estructura orgánica y funcional, diferentes de los asistentes a la conferencia sectorial, cuando la participación de todos sea necesaria para alcanzar los objetivos asignados, mediante la firma de la correspondiente resolución que formalice y articule el traspaso presupuestario y de hitos y objetivos de los subproyectos correspondientes.

En este último supuesto, tendrá consideración de órgano ejecutor el departamento que tenga una mayor contribución a la consecución de los hitos y objetivos asignados al subproyecto correspondiente, y el resto de departamentos participantes en el subproyecto formalizarán el resultado de la gestión realizada mediante actuaciones, u otras líneas de acción, certificando documentalmente su contribución en términos equivalentes al informe de gestión requerido a nivel de entidad ejecutora del subproyecto.

Estas resoluciones que formalicen y articulen el traspaso presupuestario y de hitos y objetivos de los subproyectos se deberán notificar tanto a la Dirección General de Presupuestos como a la Dirección General de Fondos Europeos y Ayudas de Estado.

Asimismo, hay que comunicar cada uno de estos traspasos en el marco de la conferencia sectorial correspondiente.

Anexo 2

Herramienta GENEXT

1. Objetivos de la herramienta GENEXT

La herramienta GENEXT se crea para dar cobertura a dos objetivos principales:

Por una parte, la herramienta dota de eficacia y eficiencia la gestión responsable de los fondos asignados a la Generalitat. Más concretamente:

- a) Aporta una visión transversal de los datos de gestión y monitoriza el grado de ejecución de los fondos;
- b) Realiza un seguimiento de los datos con criterios homogéneos, agregados por cada departamento y para toda la Generalitat;
- c) Presta apoyo a los departamentos y el resto del sector público de la Generalitat en la movilización de los fondos;
- d) Realiza una evaluación del grado de impacto generado a través de la ejecución de los fondos con visión departamental, sectorial y territorial;
- e) Genera informes de seguimiento de los fondos y ofrece indicadores globales y datos consolidados, y permite a los gestores visualizarlas y elaborar informes fiables y exhaustivos.

Y por otra parte la herramienta quiere ser el instrumento de transparencia y de colaboración en el rendimiento de cuentas de los fondos, convertirse en el canal de comunicación oficial de información de los fondos del

CVE-DOGC-B-24045004-2024

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en la Generalitat de Catalunya y su sector público y, con los requerimientos técnicos necesarios, llegar a transmitir la información al sistema de información estatal siempre que se garantice la seguridad en la interconexión de las dos herramientas, el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información que deben proporcionar las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR); el cumplimiento de lo establecido en el Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica, y al Real decreto 4/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica, y el cumplimiento de los preceptos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, sobre la seguridad y la interoperabilidad de los sistemas de las administraciones públicas, organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes.

2. Ámbito subjetivo de aplicación de la herramienta GENEXT

La participación de los departamentos ejecutores de la Generalitat de Catalunya y su sector público en la gestión de los fondos del PRTR requiere obligaciones de información periódica de los subproyectos asignados por el Estado como entidad decisora.

En este sentido, todas las entidades ejecutoras de subproyectos (actuaciones y líneas de acción) del PRTR en la Generalitat y sus entes instrumentales, junto con los entes del sector público dependientes o vinculados, deben suministrar la programación de recursos, de acuerdo con la distribución temporal de cumplimiento de hitos y objetivos, así como el cumplimiento de los principios relacionados con la gestión, ejecución y justificación del PRTR, mediante la introducción en esta herramienta de la información, los datos y la documentación de seguimiento de la gestión de cada uno de los subproyectos (actuaciones y líneas de acción) asignados de los que son responsables.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 4 y la disposición adicional tercera del Decreto ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público, las entidades integrantes del sector público local que mediante los mecanismos previstos en este Decreto ley reciban fondos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en que la gestión y el control corresponda a la Generalitat de Catalunya, deben remitir información periódica de los gastos imputados a los diferentes proyectos o iniciativas financiadas con estos fondos. Se prevé también que la forma, la periodicidad y cualquier otra información que se requiera serán establecidas por el departamento con competencia en materia de finanzas.

De esta manera, para dar cumplimiento a este precepto, pueden hacer uso del sistema de información GENEXT otras administraciones y entes públicos del ámbito local de Cataluña que participen en el desarrollo de la ejecución de subproyectos asignados a la Generalitat de Catalunya, a fin de que registren, a efectos de gestión y control de estos fondos, información periódica de los gastos imputados a las actuaciones de los diferentes subproyectos o iniciativas que se les haya financiado con los fondos provenientes del MRR.

Así, esta aplicación puede ser utilizada por los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya, los entes del sector público dependientes o vinculados y otras administraciones y entes públicos del ámbito local de Cataluña que participen en el desarrollo de la ejecución de subproyectos asignados a la Generalitat de Catalunya por el PRTR con fondos provenientes del MRR.

3. Características de la herramienta GENEXT

La herramienta GENEXT está diseñada y configurada de acuerdo con las disposiciones de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, para que su información pueda ser compatible e integrable en la plataforma de información estatal creada al efecto y, así, hacer posible la transacción de las informaciones entre los dos sistemas y bases de datos de las diferentes administraciones públicas en cuanto a la interoperabilidad y a la seguridad, dado que la herramienta se rige por el modelo de ciberseguridad de la Administración de la Generalitat de Catalunya, que tiene en cuenta la normativa básica estatal en materia de seguridad y de interoperabilidad.

Habilitación para utilizar la herramienta GENEXT

La Dirección General de Fondos Europeos y Ayudas de Estado instrumentará el procedimiento de alta y de baja en el sistema de los diferentes usuarios y tendrá acceso a la información suministrada a la herramienta

CVE-DOGC-B-24045004-2024

únicamente a los efectos de las funciones de coordinación y seguimiento en relación con los fondos europeos.

Cada órgano gestor de las entidades ejecutoras e instrumentales de la Generalitat, entendidas en los términos que prevén la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, introducirán la información en la herramienta GENEXT y tendrán acceso a ella según el marco competencial de gestión, estableciendo diferentes niveles de conformidad con las funciones operativas de mantenimiento y suministro de información, junto con la transmisión de esta información al sistema de información estatal cuando se haya habilitado esta posibilidad.

Igualmente, cada entidad ejecutora será responsable de registrar a la aplicación de manera continuada el progreso de los indicadores de los hitos y objetivos más desagregados de la estructura en que se desglosa el subproyecto correspondiente e incorporar la información acreditativa de conformidad con los mecanismos de verificación incorporados a la aplicación.

4. Información que hay que suministrar en la herramienta GENEXT

El software de GENEXT contiene los módulos siguientes, en los cuales los usuarios deben introducir los datos indicados:

4.1 Datos de acceso a GENEXT

- Usuario de GICAR o de EACAT para entidades locales.
- Certificado digital de una entidad certificadora reconocida por el Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC) o GICAR.

4.2 Datos estructurales de GENEXT

- Usuarios (nombre, NIF, correo electrónico).
- Entidades y órganos (nombres, códigos DIR3).
- Medidas (datos básicos, órganos asociados, hitos y objetivos y campos de intervención).
- Hitos y objetivos (descripción, tipología, indicadores, temporalidades).
- Indicadores (descripción, tipología, hito).
- Listas de comprobación (cuestionarios estipulados en la Orden HFP1030/2021).

4.3 Datos relativos a los subproyectos

- Datos generales (identificación, descripción, fechas).
- Entidades asignadas (órgano gestor, entidad ejecutora).
- Alcance del subproyecto (objetivos, hitos).
- Coste económico.
- Listas de comprobación.
- Documentos anexos.
- Historial de las personas que han hecho modificaciones.

4.4 Datos relativos a las actuaciones

- Datos generales (codificación, descripción, localización).
- Entidades asignadas (órgano gestor, entidad ejecutora).
- Alcance de la actuación (objetivos, hitos).
- Instrumento jurídico.
- Seguimiento (fecha de inicio, fecha de fin).
- Personal contratado.
- Detalle de los contratos licitados.

- Detalle de las ayudas.
- Detalle de los beneficiarios de las ayudas.
- Detalle de los convenios.
- Datos sobre la financiación.
- Datos sobre campos de intervención (contribución climática, ambiental, etc.).
- Ingresos.
- Naturaleza del gasto (de personal, equipamientos, viajes, etc.).
- Coste económico (tanto por anualidades como por trimestres, partidas presupuestarias).
- Gastos.
- Previsión de indicadores.
- Comunicados de indicadores de gestión.
- Listas de comprobación.
- Documentos anexos.
- Historial de las personas que han hecho modificaciones.

4.5 Datos relativos a los contratos

- Identificación (código, nombre, tipo, fechas, órgano de contratación, etc.).
- Actuaciones asociadas.
- Importes de contratación.
- Adjudicación (empresa adjudicataria).
- Subcontratistas.
- Publicidad, licitación y formalización.

4.6 Datos relativos a las subvenciones

- Identificación (número de subvención, nombre, tipo, referencia BDNS, publicación, etc.).
- Importes (sin IVA, total).
- Medidas asignadas.
- Bases reguladoras.
- Convocatoria.

4.7 Datos relativos a los convenios

- Identificación (código, nombre).
- Importes (sin IVA, total).
- Medidas asignadas.
- Organismos intervinientes.
- Datos sobre la publicación del convenio.

4.8 Datos relativos a los gastos

- Identificación (tipo, código, importe contable, naturaleza, etc.).
- Datos del gasto (por ejemplo, si está sujeta a contratación, si es de una ayuda etc.).
- Detalle de la elegibilidad (elegible público, elegible no público, etc.).

- Datos referentes a la factura (número de factura, concepto, base, etc.).
- Financiación (gasto total justificado, gasto total subvencionado, etc.).
- Financiación MRR (anualidad, capítulo, etc.).
- Otras fuentes de financiación (FSE, FEADER, etc.).

4.9 Datos relativos al personal contratado

- Datos personales (nombre, NIF).
- Datos de contratación (tipología de contrato, coste anual, horas contratadas, etc.).

4.10 Datos relativos al módulo de terceros (contratistas, subcontratistas, beneficiarios)

- Identificación (NIF/CIF).
- Nombre/Razón social.
- Datos del domicilio (dirección, localidad, etc.).
- Datos de contacto (correo electrónico, móvil).
- Clasificación (pyme, no pyme, microempresa).
- Importes concedidos (con IVA y sin IVA).

4.11 Datos relativos a las descargas de ficheros JSON

Aglutinamiento a través de un fichero JSON de los datos de seguimiento de los elementos anteriores (exportación de contratos, contratistas, subcontratistas, subvenciones, beneficiarios, progreso de indicadores, progreso de ejecución financiera).

4.12 Documentos de seguimiento y verificación de la gestión y del cumplimiento de los principios transversales (hitos y objetivos, principio DNSH, etiquetado verde y digital, comunicación, ayudas de estado y doble financiación, implementación del Plan de medidas antifraude de la Generalitat, identificación de los perceptores finales de los fondos, entre otros) a efectos de justificación de la ejecución y posibles controles.

En los diferentes módulos del sistema hay la posibilidad de adjuntar documentación. Los usuarios deben indicar la tipología y pueden colgar documentos en cualquier formato.

Para realizar el seguimiento de la ejecución de los fondos, en las actuaciones se genera un certificado de cumplimiento cuando se indica que se han cumplido los hitos y objetivos, pero no se emite un documento resumen.

La Dirección General de Fondos Europeos y Ayudas de Estado tiene acceso a la elaboración de informes para poder ver si los usuarios han introducido los datos. Por otra parte, también está previsto que se incorporen los informes de previsiones y gestión que pide la plataforma estatal CoFFEE-MRR.

5. Acceso y roles de los usuarios

El control de acceso se delega al gestor de identidades y control de acceso a recursos corporativos (GICAR) y al acceso con certificados digitales reconocidos por el Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

Los usuarios tienen acceso a los datos que corresponden a su unidad gestora, y la capacidad de edición o consulta de la información dependerá del rol que los usuarios tengan asignado, según las tipologías siguientes:

- Gestor/a: da de alta subproyectos y actuaciones, actualiza la evolución de los hitos y objetivos vinculadas a estas y actualiza su avance. Una vez ha dado de alta los subproyectos o actuaciones los traslada a su coordinador para que los revise.
- Coordinador/a: tiene acceso al módulo de Administración para dar de alta medidas, hitos y objetivos, indicadores, etc. Además, revisa los subproyectos y actuaciones que le ha trasladado el gestor. Si todo es correcto lo envía al perfil de cancelador, y en caso de que se deba realizar cualquier modificación a un subproyecto o actuación lo puede devolver al equipo gestor.
- Validador/a: tiene acceso al "Plan financiero" y revisa los subproyectos y actuaciones una vez los ha validado

CVE-DOGC-B-24045004-2024

el coordinador. En caso de que la validación sea positiva, envía los datos al Ministerio; en caso de que se deba realizar cualquier modificación a un subproyecto o actuación lo puede devolver al coordinador.

- Consultor/a: únicamente puede consultar la información disponible en el sistema en lo referente a subproyectos y actuaciones.

6. Integraciones con otros sistemas de información

La herramienta de gestión GENEXT se establece como sistema corporativo de información de gestión de los fondos del MRR de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de sus entidades del sector público, con las integraciones del resto de aplicaciones que sean necesarias para su desarrollo adecuado.

La herramienta se integra, entre otros, con las aplicaciones corporativas de la Generalitat de Catalunya y los sistemas de información de otras administraciones vinculadas al proceso de la ayuda que se indican acto seguido:

- Integración con GICAR (gestor de identidades y control de acceso a recursos) para la autenticación de usuarios pertenecientes a la Generalitat de Catalunya y su sector público.
- Integración con EACAT (extranet de las administraciones catalanas) para la autenticación de usuarios del sector público catalán del ámbito local.
- Está prevista la integración con el sistema GECAT, sistema corporativo económico-financiero del sector público administrativo de la Generalitat de Catalunya, con el sistema PANGEA, sistema corporativo de las entidades del sector público de la Generalitat de Catalunya con plan general contable de contabilidad pública, y con el Punto Central de Información (PCI), al cual transmiten información el resto de entidades del sector público de la Generalitat de Catalunya.
- Está prevista la integración de información de contratación y de subvenciones con los sistemas corporativos correspondientes.

Pueden utilizar GENEXT el sector público de la Generalitat de Catalunya y también los entes locales que participen en la ejecución de los fondos.

Para garantizar la interoperabilidad de la herramienta GENEXT, el modelo de datos y el intercambio de información, se implementan las especificaciones de contenidos y formatos de los sistemas de información estatal CoFFEE-MRR, según los requerimientos de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y el manual CoFFEE-MRR.

7. Certificaciones y medidas de seguridad

Los sistemas de información y servicios que dan soporte a la herramienta GENEXT disponen del certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de nivel medio, de acuerdo con las exigencias del Real decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

Con el objetivo de garantizar que el acceso a la herramienta GENEXT y la gestión de los usuarios son fiables, se realizan mediante GICAR, el gestor de identidades y control de acceso corporativo de la Generalitat de Catalunya.

8. Tratamiento de datos personales en la aplicación GENEXT

El funcionamiento de la herramienta implica el tratamiento de datos de carácter personal. El tratamiento de datos asociado está dado de alta en el registro de actividades de tratamiento (RAT) hecho público por el Departamento de Economía y Hacienda con el nombre Gestión de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y tiene como finalidad la gestión, seguimiento y control de las ayudas provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del programa NextGenerationEU.

El contenido de la información publicada en el RAT sobre este tratamiento es el exigido en el artículo 30 del Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos -RGPD).

CVE-DOGC-B-24045004-2024

Con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 28 del RGPD y a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Departamento de Economía y Hacienda velará por cumplir con la regulación de los aspectos correspondientes al responsable y encargado de tratamiento que se generan con la utilización de la herramienta GENEXT.

(24.045.004)